

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

TERCERA COMISIÓN
41ª sesión
celebrada el miércoles
23 de noviembre de 1994
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 41ª SESIÓN

Presidente: Mr. CISSÉ (Senegal)

SUMARIO

TEMA 100 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación)

TEMA 99 DEL PROGRAMA: INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS (continuación)

TEMA 98 DEL PROGRAMA: FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS (continuación)

TEMA 101 DEL PROGRAMA: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS
(continuación)

TEMA 102 DEL PROGRAMA: PREPARATIVOS Y ORGANIZACIÓN DEL AÑO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA TOLERANCIA (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/49/SR.41
8 de marzo de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

TEMA 100 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

(continuación) (A/49/57 y Corr.1, A/49/58, A/49/75-S/1994/180, A/49/182, 206, 220, 221, 265, 271, 282, 283, 286, A/49/287-S/1994/894 y Corr.1, A/49/292, 298, 304, 386, 422, 532 y A/49/591)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/49/36, A/49/188, A/49/288-S/1994/827, A/49/264-E/1994/113; A/49/293, 311, 321, 337, 366, 410, 415, 416, 512, 528, 545, 582 y 595; A/C.3/49/5, 9, 11 y 17)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/49/82, 85, 88, 168; A/49/183-S/1994/733, A/49/186, A/49/218-S/1994/801, A/49/270-E/1994/116, A/49/273-S/1994/864, A/49/394 y 455, A/49/508-S/1994/1157, A/49/513, 514 y Add. 1 y 2, 538, 539, 543, 544, 594 y Add.1, A/49/641-S/1994/1252, A/49/635 y Add. 1, A/49/641-S/1994/1252, A/49/650 y 651; A/C.3/49/15, 16, 17 y 19)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación) (A/C.3/49/5, 8 y 10)

1. El Sr. WILLIS (Australia) dice que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha trabajado con eficacia para desplegar sus funciones en el sistema de las Naciones Unidas y el mejoramiento de la coordinación y el fomento de las actividades relacionadas con los derechos humanos. Es indispensable que se le preste el apoyo político y se le garanticen los recursos necesarios para desempeñar su mandato. El Centro de Derechos Humanos ha tenido que encargarse de un volumen de trabajo mucho mayor sin que se le aumentaran los recursos para hacerlo. Por consiguiente, se deben proporcionar al Centro los recursos necesarios para cumplir sus responsabilidades y, al mismo tiempo, se deben adoptar medidas para elevar al máximo su eficacia, sin perder de vista sus métodos de trabajo y sus sistemas de ejecución de los programas.

2. El Centro podría trabajar en estrecha colaboración con los Estados que deseen mejorar sus resultados de trabajo en la esfera de los derechos humanos y podría prestar asesoramiento especializado de conformidad con las necesidades de cada país. El establecimiento de un mecanismo nacional eficaz de derechos humanos es una manera muy práctica de prevenir las violaciones de esos derechos. El Gobierno de Australia ha destinado cuantiosos recursos a la promoción del establecimiento y fortalecimiento de esas instituciones no sólo en la región de Asia y el Pacífico, sino también en Rusia y Letonia.

3. Australia atribuye gran importancia a los acuerdos regionales sobre derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico. Esos acuerdos propician el intercambio de experiencias nacionales. Aumenta cada vez más el interés de la región en establecer instituciones nacionales y trabajar en pro del establecimiento de vínculos subregionales que podrían servir de base para una organización regional en el futuro. Australia continuará prestando un firme apoyo a las resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos sobre acuerdos regionales en la región de Asia y el Pacífico y espera

que continúe la cooperación entre los gobiernos, las instituciones nacionales y el Centro de Derechos Humanos.

4. El establecimiento de una oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya es un buen ejemplo de lo que podría hacerse para fortalecer las infraestructuras de derechos humanos mediante la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica. Se trata de un proceso a largo plazo que requiere el apoyo de la comunidad internacional en el futuro previsible. Pese a los progresos alcanzados en Camboya, continúan las violaciones graves, mientras que soldados de las fuerzas armadas camboyanas se han visto involucrados en un gran número de violaciones de los derechos humanos en todo el país. Australia condena inequívocamente los actos de terrorismo y bandolerismo perpetrados por el Khmer Rouge, incluida la matanza de vietnamitas y la toma y el asesinato de rehenes. Es fundamental que se asignen recursos suficientes para que el Centro y el Representante Especial del Secretario General cumplan sus mandatos en Camboya. El orador insta al Gobierno de Camboya a que ponga en práctica las recomendaciones del Representante Especial, investigue minuciosamente las acusaciones de violación de los derechos humanos y castigue a los verdaderos culpables.

5. El Gobierno de Australia atribuye importancia a la labor del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos sobre el Derecho al Desarrollo. El Grupo de Trabajo podría contribuir significativamente a orientar en el futuro la actividad del sistema en materia de derechos humanos. El suministro de información sobre los instrumentos fundamentales de derechos humanos es esencial para crear una conciencia mundial respecto de los derechos humanos y prevenir las violaciones de esos derechos. A este respecto, Australia acoge con satisfacción especial la propuesta de celebrar un decenio de las Naciones Unidas para la educación en materia de derechos humanos y destaca que el Centro de Derechos Humanos, la UNESCO y otros organismos especializados deben garantizar una buena coordinación de las actividades.

6. El Sr. BABA-DOUDOU (Benin) dice que Benin tiene el compromiso de crear las condiciones jurídicas, políticas y materiales necesarias para asegurar el total disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Benin se ha adherido a la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos y ha puesto su empeño, en la medida que lo permiten sus recursos, en adoptar las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento.

7. La democracia florece en todo el continente africano. Se han celebrado elecciones pluralistas en algunos países y la oposición política desempeña su papel valiéndose de una prensa totalmente libre. En Benin, por ejemplo, se garantizó la separación de poderes mediante un Tribunal Constitucional. El Centro de Derechos Humanos tiene el propósito de proporcionar al país un apoyo sustancial a las medidas del Gobierno encaminadas a lograr que la administración de justicia esté en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos y a instituir un programa de capacitación de estudiantes y de personal policial y militar. Con la asistencia del Centro, Benin trata de crear una mentalidad en pro de los derechos humanos en una sociedad verdaderamente democrática.

8. No obstante, ese compromiso debe verse acompañado del nivel de bienestar económico y social requerido. Los esfuerzos para garantizar el pleno disfrute

de todos los derechos humanos se ven obstaculizados por las cargas impuestas por la deuda externa, los programas de ajuste estructural, los bajos precios de los productos básicos y el deterioro del medio ambiente causado por el vertimiento de desechos tóxicos en África. El futuro de los derechos humanos depende, en gran medida, de la importancia que atribuya la comunidad internacional a la realización del derecho al desarrollo. Por último, Benin expresa satisfacción por los denodados esfuerzos que realiza el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y destaca la necesidad de que se le asignen más recursos para que pueda desempeñar su mandato con más eficacia.

9. El Sr. HAAKONSEN (Dinamarca), hablando en nombre de los países nórdicos (Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Dinamarca), dice que estos países atribuyen suma importancia a la plena y rápida aplicación de las recomendaciones que figuran en la Declaración y Programa de Acción de Viena. El orador apoya las conclusiones señaladas en el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (A/49/36) y destaca que las medidas adoptadas por el Alto Comisionado han contribuido a crear nuevos cimientos para continuar el diálogo sobre problemas de derechos humanos y han reafirmado la voluntad de diversos protagonistas de abordar constructivamente las cuestiones relativas a los derechos humanos. Pero el Alto Comisionado necesita recursos suficientes, así como el apoyo y la cooperación de los Estados Miembros para cumplir su amplio mandato.

10. El Centro de Derechos Humanos, que está funcionando a pesar de sus graves limitaciones de recursos con una presión de trabajo cada vez mayor, también necesita un aumento sustancial de sus recursos. No obstante, el Centro debería adoptar medidas para eliminar sus deficiencias administrativas y de gestión. Es imprescindible un alto grado de transparencia en los asuntos financieros y administrativos del Centro y la utilización de especialistas externos, siempre que sea necesario. Los países nórdicos apoyan los esfuerzos que se realizan para aumentar la eficacia del mecanismo de promoción y protección de los derechos humanos. No obstante, la simplificación y racionalización deberían llevarse a cabo sólo en la medida en que aumente la eficacia de los mecanismos de derechos humanos. Debería evitarse la duplicación y aprovecharse al máximo las "ventajas relativas" de los diversos mecanismos. El orador destaca la necesidad de que exista una coordinación óptima entre los mecanismos de derechos humanos y considera que la convocación de reuniones conjuntas de los diversos relatores especiales, expertos y presidentes de grupos de trabajo y de órganos creados en virtud de tratados debería promoverse como una medida importante en esa dirección. A nivel de todo el sistema deberían tomarse en consideración los aspectos relacionados con los derechos humanos a fin de integrarlos en todas las actividades pertinentes de las Naciones Unidas.

11. La democracia, el buen ejercicio de gobierno y el pleno disfrute de los derechos humanos son indicadores y requisitos previos del desarrollo en el sentido más amplio de la palabra. El verdadero desarrollo requiere que las personas y los grupos participen activamente en la adopción de decisiones y el desarrollo de sus propios países. Toda persona tiene el derecho a disfrutar de los beneficios del desarrollo y todo gobierno está en la obligación de esforzarse por lograr el disfrute de ese derecho. A nivel internacional habrá que realizar esfuerzos concertados para eliminar los obstáculos al desarrollo. Los países nórdicos estarían dispuestos a participar activamente en la labor encaminada a promover el derecho al desarrollo y aplicar las recomendaciones de

la Declaración y Programa de Acción de Viena, en particular las que se refieren a derechos y libertades determinados. Para concluir, el orador insta a los Estados que aún no se hayan adherido a los instrumentos fundamentales de derechos humanos a que consideren la posibilidad de hacerlo.

12. El Sr. PORTALES (Chile) destaca la necesidad de fortalecer las actividades encaminadas a prevenir situaciones graves de derechos humanos en zonas geográficas específicas. La labor que realiza el Alto Comisionado en Burundi constituye un buen ejemplo de los resultados positivos que pueden tener acciones rápidas y oportunas de observación y asesoramiento técnico frente a situaciones de derechos humanos potencialmente peligrosas. La prestación de servicios de consultoría y de asistencia técnica y financiera por medio del Centro de Derechos Humanos es un elemento vital en la labor del Alto Comisionado. Deberían establecerse oficinas del Centro en diversos países a fin de poner en práctica programas de asesoramiento a largo plazo.

13. Es menester que aumente de modo significativo la cuantía de los recursos del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas para ayudar eficazmente a las democracias de los países en desarrollo a consolidar sus logros en esta materia. Concretamente debería promoverse la incorporación de las normas internacionales de derechos humanos en la legislación nacional, la modernización de los sistemas judicial y carcelario, la introducción de la temática de derechos humanos en todos los niveles de la enseñanza, la capacitación del personal policial, militar y de prisiones y la creación de instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos.

14. La investigación de las violaciones de derechos humanos que se cometen en el mundo y la sanción moral de los regímenes que los violan grave y sistemáticamente han sido otro de los grandes logros del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas que habría que mantener y desarrollar. Es importante mejorar la prestación de asistencia técnica y financiera a los Estados que emprendan el camino de la democracia y el respeto del derecho. Para consolidar esa democracia y ese respeto de los derechos humanos es necesario contar con la capacidad técnica y los recursos materiales.

15. La delegación de Chile destaca la importancia de promover los derechos económicos, sociales y culturales, particularmente el derecho al desarrollo. La garantía del respeto de esos derechos interesa tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo. El Alto Comisionado debe promover los esfuerzos que realizan diversos organismos de las Naciones Unidas, como el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos sobre el Derecho al Desarrollo, para establecer indicadores y determinar los obstáculos que impiden el disfrute universal del derecho al desarrollo. La delegación de Chile espera que el Alto Comisionado, en conjunto con diversas instancias de las Naciones Unidas, aporte las orientaciones que ayuden a superar esos obstáculos en el futuro próximo.

16. El Sr. JESSEN-PETERSEN (Director de la Oficina de Enlace de Nueva York de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) dice que 1994 fue otro de los años difíciles para los refugiados del mundo: el número de refugiados aumentó y muy pocos de ellos han podido repatriarse debido a la falta de estabilidad y seguridad en sus países de origen. La mayoría de los refugiados y de las personas desplazadas dentro de su país son víctimas tanto de violaciones de derechos humanos como de conflictos internos. Las

violaciones de los derechos humanos son una de las principales causas del éxodo de los refugiados, así como un obstáculo para su repatriación voluntaria en condiciones de seguridad. La protección de los derechos humanos en los países de origen es, por consiguiente, un factor decisivo tanto para la prevención como para la solución de los problemas de los refugiados. La labor de los órganos encargados de derechos humanos y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) están estrechamente vinculadas, como ha reconocido la Asamblea General, la cual ha pedido una mayor cooperación entre ellos.

17. El ACNUR aplica una amplia estrategia para hacer frente a la corriente constante de refugiados y a sus causas, ofreciendo protección y soluciones. Esta labor ha entrañado la respuesta a situaciones tanto en los países de asilo como en los de origen. Para que la estrategia sea un éxito deberá ser exclusivamente humanitaria e imparcial. La atención al país de origen es una decisión relativamente reciente. Con el consentimiento o el mandato de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad, tal vez sea posible intervenir a tiempo y brindar protección y asistencia sobre el terreno. Esas medidas podrían prevenir el surgimiento o la propagación del problema de los refugiados, o tal vez frenarlo, lo que haría ganar tiempo para la realización de gestiones políticas con miras a resolver el conflicto. Una presencia internacional en el país afectado es solamente un medio de garantizar la prevención y protección, así como el respeto de los derechos humanos.

18. El ACNUR podría prestar asistencia a las personas desplazadas dentro del país de manera que su participación contribuya a prevenir y resolver los problemas de refugiados. La Asamblea General ha reconocido la experiencia y especialización del ACNUR en estas cuestiones, como se establece en la resolución 48/116 de la Asamblea General que estipula que el ACNUR debe prestar asistencia en cumplimiento de solicitudes expresas del Secretario General o de los principales órganos competentes de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la complementariedad de los mandatos y la especialización de otras organizaciones pertinentes.

19. La presencia del ACNUR en países de origen también permite supervisar el retorno de los refugiados en condiciones de seguridad. La repatriación voluntaria, siempre que sea posible, es la solución ideal; de ahí que se esté haciendo cada vez más hincapié en el derecho de los refugiados a regresar a su país de origen en condiciones de seguridad y con dignidad, por lo que es responsabilidad del país de origen crear las condiciones necesarias para que esto ocurra. El ACNUR podría desempeñar solamente un papel limitado en la vigilancia de las condiciones de seguridad para los repatriados; es importante crear sistemas eficaces de derechos humanos que a la larga propiciarían la creación de una atmósfera de confianza y estabilidad.

20. Durante algún tiempo el ACNUR ha estado proponiendo que aumenten el papel y la capacidad del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas para realizar operaciones. La presencia de observadores de derechos humanos en los países de origen durante los conflictos y en situaciones posteriores a los conflictos es fundamental para garantizar el respeto de los derechos humanos. De igual modo en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas debería figurar un componente de derechos humanos; debería aprovecharse la experiencia ganada por la Organización en El Salvador y Camboya. A este

respecto, el orador acoge con beneplácito las tareas en materia de derechos humanos que se realizan en Rwanda como parte de una respuesta encaminada a devolver la paz y la estabilidad a ese país y propiciar el retorno de los refugiados. A pesar de que el ACNUR centra su actividad en los aspectos operacionales de los derechos humanos, no es su responsabilidad desenmascarar a los perpetradores de violaciones. Esta tarea de protección de las víctimas es puramente humanitaria y aunque sería conveniente que se estableciera una estrecha cooperación con los observadores de derechos humanos, sus distintos mandatos deberían respetarse. El ACNUR está tratando de intensificar su cooperación con el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas y de compartir sus experiencias y conocimientos especializados con el Alto Comisionado y el Centro de Derechos Humanos.

21. El Sr. JUNEJO (Pakistán) dice que la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena y el establecimiento del puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos constituyen un hito, no un fin, en la búsqueda de criterios mundiales y nacionales para promover y proteger los derechos humanos y las libertades. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos constituye una oportunidad para debatir algunas de las cuestiones más problemáticas, aunque persisten las discrepancias en muchos aspectos vitales. Todavía queda mucho por hacer, principalmente para lograr un consenso acerca de la relación entre el desarrollo de los derechos humanos y la promoción del concepto de responsabilidad individual por crímenes graves de lesa humanidad. Además, la Declaración y el Programa de Acción de Viena no han propuesto recomendaciones concretas para simplificar, racionalizar y fortalecer el mecanismo actual de derechos humanos, ya que ha sido imposible conciliar opiniones divergentes en los dos grupos principales: los partidarios de una reducción del mecanismo de derechos humanos y los que tratan de perpetuar los logros actuales.

22. Los procedimientos especiales establecidos por el Consejo Económico y Social para investigar las violaciones de los derechos humanos requieren una reforma radical. El mecanismo establecido en cumplimiento de la resolución 1235 (XLII) no logró que se investigara a los Estados poderosos. La atención se volcó solamente hacia los países más pequeños en los que se aplicaba una ideología opuesta mediante un proceso sumamente parcial y politizado, mientras que los países grandes e influyentes realizaban violaciones graves y probadas de los derechos humanos con toda impunidad. Semejante situación menoscabó la credibilidad de las Naciones Unidas. Además, el procedimiento confidencial establecido en la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo no es fiable ni eficaz. Se prestó atención a casos particulares y no a situaciones que revelan una conducta sistemática de violaciones graves. En este caso también la atención se centró fundamentalmente en los Estados más pequeños. Es menester acelerar y hacer más objetivo este procedimiento.

23. El Pakistán considera que el Alto Comisionado tiene la responsabilidad de eliminar esas desigualdades y lamenta que su mandato en relación con la prevención de las violaciones graves y sistemáticas se vea limitado. A pesar de esas limitaciones, el Alto Comisionado debería instituir un sistema de alerta temprana contra situaciones de emergencia inminentes y asesorar al Secretario General al respecto. En lo que atañe a la promoción de un criterio equilibrado entre los derechos económicos, sociales y culturales, por una parte, y los derechos civiles y políticos, por la otra, el Pakistán agradece las iniciativas emprendidas por el Alto Comisionado quien goza de la confianza de todos los

Estados Miembros, ya que los intentos de politizar su función crearían divisiones. Las medidas amplias y oportunas adoptadas por el Alto Comisionado en Rwanda y Burundi demuestran la eficaz función que se ha propuesto desempeñar en la prevención de crisis de derechos humanos. El Pakistán confía en que la labor de promoción de los derechos humanos, su imparcialidad y sus esfuerzos para mejorar la coordinación del mecanismo de derechos humanos surtirán efectos trascendentales en el disfrute gradual de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.

24. A pesar de ser un documento histórico, la Declaración y Programa de Acción de Viena encubre profundas divisiones. Está surgiendo una tendencia alarmante según la cual los países desarrollados defienden los derechos civiles y políticos mientras que los países en desarrollo han quedado encargados exclusivamente de promover el derecho al desarrollo. Los Estados poderosos que están en condiciones de adoptar decisiones rápidas para romper el círculo vicioso de la pobreza, el subdesarrollo y la dependencia no deben eludir sus responsabilidades. Es menester que haya un diálogo genuino y sustantivo y que se adopten medidas concertadas en materia de derechos humanos, democracia y desarrollo. La indigencia, que es el destino de la mayoría de la raza humana, es la violación más burda de los derechos humanos. Centenares de millones de personas pobres en todo el planeta esperan una simple oportunidad de sobrevivir que a menudo se les niega, porque los sistemas nacionales no funcionan o por apatía internacional. La comunidad internacional debe acudir en su ayuda.

25. Las violaciones más espeluznantes de los derechos humanos ocurren durante los conflictos armados y las contiendas civiles que no sólo amenazan la paz y la seguridad internacionales sino que engendran otros delitos, incluidos el genocidio, la tortura y las ejecuciones sumarias. Dichos conflictos también causan movimientos de refugiados. La aplicación de mecanismos preventivos de arbitraje, mantenimiento y establecimiento de la paz permiten a las Naciones Unidas prevenir crisis de derechos humanos o frenar su posible agravamiento. Pero debe producirse un cambio radical en las actitudes hacia las organizaciones internacionales de derechos humanos. La actitud condescendiente, e incluso la actitud hostil, hacia las organizaciones no gubernamentales debe ceder lugar a un fortalecimiento de su participación en la formulación de políticas.

26. Continúa irrefrenable la agresión serbia bajo la mirada indecisa de la comunidad internacional que ha indultado los delitos de los agresores con sus indecisiones y su inacción. El sufrimiento constante de la población de Bosnia y Herzegovina demuestra la fragilidad del consenso acerca de un criterio universal en materia de derechos humanos. En teoría, es fácil respaldar el principio de la universalidad de los derechos humanos, pero en la práctica la tarea requiere valor y medidas concretas.

27. Persisten las violaciones masivas de los derechos humanos con total impunidad en Jammu u Cachemira, como confirman muchas organizaciones internacionales de derechos humanos independientes y de prestigio, entre ellas, Amnesty International, Human Rights Watch y diversas organizaciones de derechos humanos de la India. En Cachemira se han visto violados todos los instrumentos de derechos humanos; y se ha hecho burla de todas las normas humanitarias.

28. La comunidad internacional debe ejercer presiones sobre la India para que desista de esta política mal encaminada que ha traído tanto sufrimiento a la

población de la región. Se debe obligar a la India a que respete los derechos humanos del pueblo cachemir. El orador confía en que los esfuerzos de la comunidad internacional en esta búsqueda de una mayor libertad humana y dignidad individual asuma un carácter universal. La comunidad internacional quedará liberada de esta responsabilidad sólo cuando este pueblo oprimido, que por culpa de los intereses creados ha permanecido fuera del ámbito de la simpatía humana, haya finalmente logrado su apoyo urgente.

29. El Sr. WANG Xue Xian (China), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que está en el deber de refutar al representante que habló en nombre de la Unión Europea en una sesión anterior lanzó ataques injustificados contra la situación de los derechos humanos en China. En los últimos años, representantes de la Unión Europea han aprovechado las sesiones para reiterar sus ataques contra China, pero sus métodos ya no son eficaces. Basan sus acusaciones en falsos rumores y declaraciones y tienen que devanarse los sesos año tras año para urdir propaganda contra China. No obstante, hay que otorgar el debido reconocimiento a su capacidad para politizar asuntos de derechos humanos y practicar una política ambigua.

30. Para información de la Tercera Comisión y de las Naciones Unidas, China considera necesario exponer las intenciones reales de la Unión Europea en su interés de destacar las situaciones de derechos humanos en otros países. La Declaración del representante de la Unión Europea da la impresión de que es un paladín de los derechos humanos, sin embargo, su país de origen es el mismo que inició la guerra mundial más brutal de la historia y que trajo consigo las violaciones de los derechos humanos más horrendas. Algunos países de la Unión Europea han sido también responsables antaño del dominio colonial y del saqueo de países de Asia, África y América Latina con que se ha privado a los habitantes de su dignidad, se ha dividido a los Estados y se han fomentado conflictos étnicos. Esos países han dejado tras de sí problemas que todavía impiden el desarrollo social, económico y cultural de esos países, así como el disfrute de los derechos humanos de esas poblaciones. En los países que se consideran a sí mismos paladines de los derechos humanos, prevalecen la xenofobia y la discriminación racial y por motivo de sexo, y las graves violaciones de los derechos humanos han dejado decenas de miles de personas sin hogar, drogadictos y prostitutas. Deberían sentir vergüenza de hacer comentarios acerca de países en los que han causado sufrimientos indecibles.

31. La situación de los derechos humanos en China no es en modo alguno perfecta, pero muchas de las dificultades son rezagos del antiguo dominio colonial e imperialista. Bajo la dirección del Gobierno de China, la población del país ha logrado finalmente la independencia, la dignidad y la libertad, y durante decenios el progreso político económico y cultural del país ha ganado renombre mundial. Su democracia y su sistema jurídico se han perfeccionado constantemente. Todos los grupos étnicos coexisten en paz. El pueblo chino ha podido disfrutar sus derechos humanos y sus libertades mejor que nunca antes, como lo han reconocido quienes no tienen prejuicios.

32. La razón de que algunos países no quieran reconocer los progresos alcanzados en China gracias a esa política es que la población china no aceptaría ni sus valores ni sus sistemas sociales. So pretexto de interesarse por la situación de los derechos humanos en China, esos países ejercen presiones políticas en su intento de impedir el desarrollo y de obligar al pueblo chino a

renunciar al sistema que ha elegido. Esos esfuerzos son en vano, porque la población china nunca ha cedido a presiones del exterior.

33. El Gobierno de China siempre ha apoyado y participado activamente en todas las actividades que se llevan a cabo de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y está dispuesto a cooperar en la esfera de los derechos humanos sobre la base del respeto mutuo y la igualdad. No obstante, China se opone enérgicamente a la injerencia de cualquier Estado o grupo de Estados en sus asuntos internos en nombre de la salvaguardia de los derechos humanos.

34. El Sr. AL-DOURI (Irak), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, se pregunta de qué forma el representante de Noruega se ha cerciorado de la veracidad de la información "plenamente documentada" de las violaciones de los derechos humanos en el Irak a que ha hecho referencia en su declaración. Seguramente sería más apropiado pedir información al Gobierno del Irak. La delegación del Irak expresa sorpresa por el hecho de que Noruega, un país que no tiene intereses legítimos en el Irak ni nostalgia colonialista, haya lanzado acusaciones tan infundadas. El orador no comprende las afirmaciones que hace el delegado de Noruega respecto de las violaciones de derechos humanos por el Irak contra los kurdos en la parte septentrional del país, ya que desde hace cuatro años ese territorio no está bajo control del Gobierno. En cuanto a las generalizaciones hechas respecto de los chiítas, el orador señala que los musulmanes chiítas habitan no sólo en ciudades meridionales sino todo el país, en particular, Bagdad. El orador supone que el delegado de Noruega ni siquiera sabe por qué se les persigue y desconoce la diferencia entre musulmanes sunitas y musulmanes chiítas.

35. El Irak lamenta que Noruega no haya utilizado un criterio más objetivo acorde con su tradición humanitaria ni haya destacado el hecho de que actualmente 20 millones de personas padecen los efectos de un embargo económico injusto contra el Irak.

36. El Sr. MUCH (Alemania), hablando en ejercicio del derecho de respuesta en nombre de la Unión Europea, dice que por el tono en que se ha expresado el delegado de China su declaración pierde todo valor.

TEMA 99 DEL PROGRAMA: INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS (continuación) (A/C.3/49/L.15 y L.18/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.18/Rev.1, titulado "Examen y estudio amplios de los problemas de los refugiados, los repatriados, las personas desplazadas y los movimientos migratorios conexos"

37. El Sr. PARSHIKOV (Federación de Rusia), al presentar el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que la necesidad de celebrar una conferencia regional sobre refugiados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y otros países vecinos pertinentes obedece al surgimiento de graves problemas en esa región, en que el número de refugiados es elevado y otros migrantes se ven obligados a huir de la persecución y el caos económico.

38. El orador dice que se han introducido en el texto las revisiones siguientes: en el segundo párrafo del preámbulo se han añadido las palabras "países de" antes de las palabras "la comunidad de Estados Independientes"; en el párrafo 1 después de la palabra "intergubernamentales" se ha añadido la palabra "regionales"; en el párrafo 2 se han añadido las palabras "países de" antes de las palabras "la comunidad de Estados Independientes" y después de la palabra "intergubernamentales" se ha añadido la palabra "regionales"; y se ha suprimido totalmente el párrafo 3.

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.15 titulado "Nuevo orden humanitario internacional"

39. El PRESIDENTE anuncia que Filipinas, Italia y Mauricio se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

40. El Sr. ZOUBI (Jordania), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que se han introducido en el texto las revisiones siguientes: en el párrafo 1 la palabra "expresando" se ha sustituido por "expresa"; en el párrafo 3, después de las palabras "que les preocupen", se han añadido las palabras "dentro de sus propios países"; en el párrafo 4, se han añadido las palabras "gobiernos, así como con los", antes de las palabras "órganos gubernamentales"; y en el párrafo 5 se sustituyen las palabras "y que informe" por "a fin de que informe".

41. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/49/L.15 en su forma oralmente revisada.

42. El Sr. VAUGHN-FENN (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), al que se suma el Sr. KUEHL (Estados Unidos de América), dice que, pese a que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución, considera que el informe del Secretario General que se pide en el párrafo 5 es innecesario y duplicaría la labor en un momento en que los recursos de personal son limitados. La cuestión podría abordarse debidamente en el informe anual del Secretario General sobre cuestiones humanitarias.

TEMA 98 DEL PROGRAMA: FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS (continuación)
(A/C.3/49/L.13/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.13/Rev.1 titulado "Lucha internacional contra el uso indebido y la producción y el tráfico ilícitos de drogas"

43. El PRESIDENTE anuncia que Alemania, Antigua y Barbuda, Armenia, Austria, Bélgica, el Canadá, China, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Guinea-Bissau, Guyana, Islandia, la India, Mauricio, Nicaragua, Noruega, el Pakistán, Portugal, Singapur, Suecia, Trinidad y Tabago, Ucrania y el Uruguay se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

44. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/49/L.13/Rev.1.

45. El Sr. BARRETO (Perú) dice que, pese a que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución, habría preferido que no figurara el párrafo 14 de la sección II o al menos que se hubiera presentado una imagen más equilibrada de los aspectos económicos y sociales. El plan nacional del Gobierno del Perú en relación con el problema de las drogas prevé actividades

para controlar la producción y prevenir el cultivo ilícito de drogas; el plan supone la sustitución de cultivos, así como la promoción de actividades lícitas para los que actualmente se dedican a la siembra de cultivos ilícitos. El orador pide que se establezcan programas para promover un desarrollo social y económico amplio en forma sostenible con el apoyo internacional. Para complementar estos esfuerzos deberían eliminarse los cultivos ilícitos.

TEMA 101 DEL PROGRAMA: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS (continuación) (A/C.3/49/L.22, L.23 y L.24)

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.22 titulado "Necesidad de adoptar medidas internacionales eficaces para prevenir y erradicar la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía"

46. El PRESIDENTE recuerda al Comité que se ha revisado el párrafo 11 de la manera siguiente: "Pide al Secretario General que vele por que se proporcionen al Centro de Derechos Humanos, dentro de los recursos existentes, el personal y demás recursos necesarios para que ayude al Relator Especial y al grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos en el desempeño efectivo de su mandato;".

47. El Sr. BARRETO (Perú), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que Armenia se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución y anuncia que en el párrafo 7 se ha sustituido la expresión "encomia" por "toma nota del".

48. El Sr. REZVANI (República Islámica del Irán) acoge con beneplácito la inclusión de los derechos del niño por primera vez en el programa, así como la determinación más firme de defender los derechos de los sectores más vulnerables y menos escuchados de la humanidad. Las persistentes violaciones de esos derechos ha obligado a la comunidad internacional a volver a ocuparse de este problema tan importante; en general se reconoce que hay que aplicar a este problema un criterio urgente y amplio.

49. La situación actual es deprimente. Millones de niños padecen pobreza, hambre, enfermedades, desplazamientos, conflictos armados, violencia, prostitución, explotación, e incluso la posibilidad de ser objeto de venta. Entre tales sufrimientos, la carga más pesada recae sobre las niñas. La pobreza y la falta de crecimiento económico en los países en desarrollo es el factor principal que explica por qué se explota a los niños y se violan sus derechos, de ahí que seguirá careciendo de sentido aspirar a la plena realización de esos derechos mientras no se aborde el problema de la pobreza. Corresponde a las Naciones Unidas hacer que la problemática que afecta a los niños se tenga plenamente en cuenta a la hora de examinar las cuestiones relacionadas con la familia.

50. Los diferentes tipos de violaciones de los derechos del niño tienen sus raíces en la pobreza generalizada, la explotación económica y la inestabilidad de las estructuras de la familia que obedecen al aumento del divorcio y a la ausencia de valores éticos y espirituales. La familia es la célula fundamental de la sociedad y debe disfrutar del apoyo y la asistencia máximas que se le pueda prestar.

51. El Gobierno del Irán formuló un plan nacional de acción tras la aprobación en 1990 de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño. En su examen de la situación de salud de la infancia en el país, el UNICEF llegó a la conclusión de que algunos de los objetivos establecidos en el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración Mundial se habrían alcanzado antes del año 2000. La política del Gobierno del Irán en relación con la enseñanza básica garantizará la ampliación en las escuelas en todas las zonas del país, mientras que la Constitución y el sistema judicial del Irán se basan en principios que prohíben estrictamente todo intento de explotar a los niños.

52. El Gobierno del Irán considera la prestación de apoyo a la infancia y la protección de sus derechos como una obligación fundamental, sobre todo en el caso de los huérfanos. La protección del niño constituye una inversión en el bienestar social y deberá traer consigo otros beneficios; es fundamental que las naciones asignen recursos para el bienestar de la infancia.

53. El Sr. MAUBERT (Francia), el Sr. FERNANDEZ (España) y el Sr. PRACANA (Portugal) anuncian que sus delegaciones desean sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

54. El Sr. KUEHL (Estados Unidos de América) propone que, en el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución se supriman las palabras "y de sus órganos". La cuestión de la venta de niños con el objeto de utilizar sus órganos es sumamente delicada; si llegaran a encontrarse pruebas de un crimen tan horrendo, el Gobierno de los Estados Unidos sería el primero en condenarlo en los términos más enérgicos. El Relator Especial no ha demostrado que esas actividades se estén llevando a cabo. Sin embargo, tales suposiciones e insinuaciones hechas en ese informe ponen a todos los gobiernos bajo sospechas de tolerar esas actividades. El Gobierno de los Estados Unidos no ha encontrado pruebas fidedignas de que ese fenómeno ocurra en ningún lugar del mundo. El Relator Especial ha admitido en su informe (A/49/478) que no hay pruebas que confirmen esas prácticas; toda la cuestión debe volver a examinarse y hasta que no se encuentren esas pruebas en el proyecto de resolución no debería hacerse referencia a este asunto.

55. El Sr. BARRETO (Perú) dice que la redacción del primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución recoge el espíritu del párrafo 21 de la Declaración de Viena. Es muy importante el consenso a este respecto por lo que insta a los Estados Unidos a retirar su enmienda.

56. El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba), con el apoyo del Sr. THOMPSON (Jamaica), el Sr. NASCIMIENTO (Brasil), el Sr. PORTALES (Chile) y el Sr. VANNINI (Nicaragua), se suman a la exhortación hecha al representante de los Estados Unidos por el orador que les precedió a los efectos de que se mantenga el consenso alcanzado en la Comisión para que retire la enmienda que ha propuesto, y expresan sorpresa por el hecho de que se haya impugnado una redacción que es idéntica a la que figura en la Declaración y Programa de Acción de Viena en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos.

57. El Sr. KUEHL (Estados Unidos de América) dice que el lenguaje de consenso en esos casos se había aprobado antes de que el Relator Especial presentara su

informe sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (A/49/478). Por consiguiente, insta a que se apruebe la enmienda que ha propuesto, ya que el Gobierno de los Estados Unidos atribuye suma importancia a esta cuestión.

58. El PRESIDENTE, teniendo presente que la propuesta no se ha aprobado por consenso, pregunta al representante de los Estados Unidos si desea que se deje constancia de su reserva respecto de la cuestión o si pide votación.

59. El Sr. KUEHL (Estados Unidos de América) dice que, a menos que una delegación que haya objetado su propuesta pidiera votación, se debería aprobar su enmienda. A su juicio, la propuesta es positiva y no se siente obligado a pedir que se someta a votación.

60. El PRESIDENTE recomienda, en vista de lo anterior, que se someta a votación registrada.

61. El Sr. BARRETO (Perú), hablando en nombre de los patrocinadores, se opone a la sugerencia del Presidente; si el representante de los Estados Unidos no pide votación sobre su enmienda, el proyecto de resolución en la forma que se ha presentado y sin la enmienda propuesta debería aprobarse sin proceder a votación.

62. El Sr. KUEHL (Estados Unidos de América) dice que, en vista de lo anterior, pide que se someta a votación registrada la enmienda que propuso.

63. El Sr. BARRETO (Perú), apoyado por el Sr. FERNANDEZ PALACIOS (Cuba), destaca la necesidad de lograr el consenso e insta a los miembros de la Comisión a votar en contra de la enmienda propuesta.

64. Se procede a votación registrada sobre la enmienda propuesta por los Estados Unidos.

Votos a favor: Estados Unidos de América, Israel.

Votos en contra: Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México,

Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña y Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Nigeria.

65. Por 139 votos contra 2 y 1 abstención, queda rechazada la enmienda propuesta.

66. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/49/L.22.

67. El Sr. KUEHL (Estados Unidos de América) dice que se ha sumado al consenso relativo a la aprobación del proyecto de resolución, aunque no desea aceptar una redacción que equivale a decir que la venta de niños es un fenómeno mundial. No hay pruebas que apoyen ese mito que las Naciones Unidas no deberían ayudar a perpetuar. El orador señala que en algunos países se ha atacado a ciudadanos de los Estados Unidos debido a rumores de que han participado en la venta de niños. El orador se reserva el derecho de explicar su voto en sesión plenaria de la Asamblea.

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.23 titulado "Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño"

68. El PRESIDENTE señala a la atención las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (A/C.3/49/L.27) y anuncia que los siguientes países desean sumarse como patrocinadores: Afganistán, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Ecuador, Estados Federados de Micronesia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Ghana, Guatemala, Guyana, India, Indonesia, Irlanda, Islas Marshall, Israel, Jamaica, Kenya, Marruecos, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Paraguay, República de Corea, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Túnez y Yemen.

69. El Sr. ELIASSON (Suecia), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que los siguientes países también le han informado su deseo de sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución: Armenia, Bahamas, Bhután, Camboya, Guinea, Jordania y Suriname. En vista del gran número de patrocinadores, asegura que el proyecto de resolución quedará aprobado sin proceder a votación.

70. El Sr. BENTALL (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), señalando que ya se han asignado los fondos que entraña el párrafo 15 del proyecto de resolución, dice que el Reino Unido desea sumarse también a los patrocinadores del proyecto de resolución.

71. El Sr. ASIRDIN (Indonesia), hablando en explicación de la posición de su delegación, dice que la labor del Comité de los Derechos del Niño mejoraría si se aumentara a tres el número de períodos de sesiones anuales, como se recomienda en el párrafo 13 del proyecto de resolución y racionalizando esa labor con miras a cumplir con más eficacia y eficiencia su mandato.

72. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/49/L.23.

73. El Sr. MISAWA (Japón) apoya el contenido del proyecto de resolución y señala que cabe atribuir el gran volumen de trabajo del Comité de los Derechos del Niño al hecho de que se ha pedido a los Estados partes que presenten sus primeros informes en un período de dos años a contar desde la ratificación de la Convención. Por consiguiente, sugiere la posibilidad de que la cuestión del número de períodos de sesiones anuales se vuelva a examinar tan pronto haya concluido el examen de esos informes, ya que a partir de entonces disminuirá el volumen de trabajo del Comité.

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.24 titulado "La difícil situación de los niños de la calle"

74. El PRESIDENTE anuncia que los siguientes países desean sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución: Albania, Angola, Belarús, Camboya, Camerún, Ecuador, Guyana, Honduras, India, Kenya, Madagascar, Mauricio, Nepal, Nigeria, República Dominicana y Senegal.

75. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/49/L.24.

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.20 titulado "Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia"

76. El PRESIDENTE anuncia que Filipinas y la República de Corea se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

77. La Sra. FERTEKLIĞIL (Turquía) dice que los siguientes países también desean sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución: Antigua y Barbuda, Austria, Bangladesh, Belarús, Camboya, Georgia, Jamahiriya Árabe Libia, Líbano, Malasia, Mauritania, Mauricio, Panamá, República de Corea, República Dominicana y Uruguay.

78. La Sra. LOPES de ROSA (Guinea-Bissau) y el Sr. SOTIROV (Bulgaria) dicen que Guinea-Bissau y Bulgaria desean sumarse también a los patrocinadores.

79. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/49/L.20.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.